



Novedades Tributarias



Novedades tributarias emitidas en el mes de mayo de 2024

Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia

El Servicio de Rentas Internas (SRI) publicó en mayo de 2024, a través de su portal web, **la nueva versión de la Ficha Técnica para la estandarización del Análisis de Precios de Transferencia**. Este documento establece los criterios técnicos para la elaboración del anexo y del informe en el régimen de precios de transferencia.

Principales actualizaciones

- **Prestación de servicios:** Se deben incluir elementos como la naturaleza del servicio, el beneficio realizado o esperado, y si el servicio involucra o no una experiencia o conocimiento técnico. Además, se debe adjuntar como anexo todo informe final o parcial que sea un hito importante y que permita comprobar la efectiva prestación del servicio.
- **Uso, goce o enajenación de bienes tangibles:** Se deben considerar las características físicas, la calidad y la disponibilidad del bien. La actualización incluye elementos que influyen en la determinación del precio.
- **Contribuyentes no pertenecientes a un grupo:** Estos deben justificar su situación con base en la normativa vigente y presentar únicamente su propia información.
- **Funciones realizadas por las partes relacionadas:** Si las funciones ya fueron descritas en apartados anteriores, el contribuyente puede referirse a dichos apartados para evitar la duplicación de información. Debe quedar claro cuáles son las funciones específicas de la empresa local.
- **Riesgos asumidos por las partes relacionadas:** Si los riesgos ya fueron descritos en apartados anteriores, el contribuyente puede referirse a dichos apartados para evitar la duplicación de información. Debe quedar claro cuáles son los riesgos específicos que asume la empresa local.
- **Activos utilizados por las partes relacionadas:** Si los activos ya fueron descritos en apartados anteriores, el contribuyente puede referirse a dichos apartados para evitar la duplicación de información.
- **Parte analizada del exterior:** Si la técnica selecciona como parte analizada a una relacionada del exterior, se deben adjuntar los estados financieros de esta, firmados por su representante legal o administrador.
- **Ajustes contables:** Para la consideración de ajustes contables a la información de la parte analizada o de los comparables seleccionados, se debe justificar obligatoriamente la referencia a la práctica, principio o norma contable que hace necesario el ajuste.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec